



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓ DEL
GOVERN VALENCIA

OFICINA D'ESTRANGERS
VALENCIA

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO VALENCIA

OFICINA DE EXTRANJEROS
VALENCIA

MODIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN DE ESTANCIA POR ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN FORMACIÓN O PRÁCTICAS A LA SITUACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA INICIAL

HOJA INFORMATIVA Nº 65

Fecha de actualización: ENE 2021

1.- TIPO DE AUTORIZACIÓN

Se trata de una autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena que solicita un **empleador o empresario** para la contratación de un trabajador que **se halla en España en situación de estancia por estudios, investigación, o formación o prácticas**. Esta modificación de situación viene regulado en el artículo 199 del Real Decreto 557/2011 de 20 de Abril.

Los familiares del trabajador que se encuentran **conviviendo** con él en situación de **estancia obtenida por ser familiar de extranjero en situación de estancia por estudios, investigación, formación o prácticas** podrán obtener **autorización de residencia por reagrupación familiar** (Anexo 1).

2.- REQUISITOS NECESARIOS

1. Acreditar permanencia continuada en España durante, al menos, **tres años en situación de estancia**. No se exigirá este requisito únicamente en estos supuestos:

- Extranjeros que hayan superado las prácticas o formación contemplado en la normativa para el reconocimiento de títulos de especialista en Ciencias de la Salud, obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea.
- Extranjeros en posesión del título homologado de Licenciado en Medicina, siempre que la actividad a desarrollar sea su acceso a la escala de complemento del Cuerpo Militar de Sanidad.
- Podrá reducirse el plazo, de forma excepcional, y previo Informe favorable de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, cuando se trate de extranjeros cuya residencia en España se considere oportuna por razón de relevancia excepcional de los méritos profesionales y científicos acreditados por aquellos.

2. Acreditar **haber superado los estudios o ha concluido** el trabajo de **investigación**, la **formación** o las **prácticas** con aprovechamiento.

3. **No haber sido becado** o subvencionado por organismos públicos o privados dentro de programas de cooperación o de desarrollo españoles o del país de origen.

4. **Carecer de antecedentes penales** en España y en sus países anteriores de residencia por delitos existentes en el ordenamiento español.

5. Presentar un **contrato firmado** por el empleador y trabajador que garantice al trabajador una **actividad continuada** durante el periodo de vigencia de la autorización para residir y trabajar. La fecha deberá estar condicionada al momento de eficacia de la autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena

6. Las condiciones fijadas en el **contrato de trabajo se deberán ajustar a las establecidas por la normativa vigente**. Si el contrato fuera a tiempo parcial, la retribución deberá ser igual o superior al salario mínimo interprofesional para jornada completa y en cómputo anual.

7. El **empleador** solicitante deberá estar **inscrito** en el régimen del sistema de **Seguridad Social** y encontrarse al **corriente** del cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social**.

8. El **empleador** deberá contar con **medios económicos, materiales o personales** suficientes para su proyecto empresarial y para hacer frente a las obligaciones asumidas en el contrato frente al trabajador.

Si el empleador es una persona física deberá acreditar, una vez descontado el pago del salario convenido, el 100% del IPREM si no hay familiares a su cargo.

Si la unidad familiar incluye dos miembros el 200% del IPREM. Si la unidad familiar incluye más de dos personas se deberá sumar a la cantidad anterior el 50 % del IPREM por cada miembro adicional.

9. Poseer la **capacitación** y, en su caso, la cualificación profesional legalmente exigida para el ejercicio de la profesión.

3.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. **Impreso** de solicitud en modelo oficial (**EX-03**), por duplicado, debidamente cumplimentado y **firmado por la empresa** que contrata. Dicho impreso puede obtenerse en https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/index.html

2. **Copia del pasaporte** completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor, del trabajador extranjero. Deberá exhibirse el documento original en el momento de presentar la solicitud

3. **Copia** de la documentación que acredite poseer la **capacitación y**, en su caso, la cualificación profesional legalmente exigida para el ejercicio de la profesión.

4. Documentación que **identifique** a la empresa/ empleador que solicita la autorización. Deberá exhibirse los documentos originales en el momento de presentar la solicitud:

- **VER HOJA INFORMATIVA Nº 97 DE SUJETOS LEGITIMADOS**

5. **Contrato de trabajo firmado** (sin enmiendas ni tachaduras)

6. **Acreditación de que la empresa puede garantizar la solvencia necesaria**, a través de:

En el caso de PERSONA JURÍDICA (Sociedades Anónimas, Sociedades Limitadas...):

- Impuesto de sociedades correspondiente al último año fiscal. Se le podrá exigir hasta las declaraciones de los últimos 3 años. Declaración anual del IVA correspondiente al último año natural y los trimestrales del año en curso.
- Informe de la vida laboral de la empresa (VILE) referido al último año. Se le podrá exigir hasta el de los últimos 3 años.
- Memoria descriptiva de la empresa y ocupación a realizar.

En el caso de PERSONA FÍSICA o PERSONA JURÍDICA sin obligación de presentar Impuesto de Sociedades:

- Última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al último año fiscal u otra documentación que acredite solvencia suficiente para la contratación (últimas 12 nóminas). Será admisible autorización expresa para comprobar dicha declaración en la Administración competente.
- Informe de la vida laboral del Código de Cuenta de Cotización (CCC) del empleador (VILE) referido al último año. Se le podrá exigir hasta el de los últimos 3 años.

7. Certificación acreditativa de **haber superado los estudios o haber concluido** el trabajo de **investigación**, la **formación** o las **prácticas** con aprovechamiento.

8. Acreditar que **no ha sido becado o subvencionado por organismos públicos o privados dentro de programas de cooperación o de desarrollo españoles o del país de origen**, deberá aportar los **2 certificados** siguientes:

1. Certificado de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), **y**
2. Certificado de las correspondientes autoridades de su país de origen, **o, en su defecto, certificado** de la misión diplomática u oficina consular de su país de origen acreditada en España al que incorporará:
 - A) Declaración jurada del interesado.
 - B) Declaración de que por parte del país de origen se considera válida la declaración jurada.
 - C) Declaración en la que se deje constancia del motivo por el que no es posible obtener la certificación del país de origen del interesado.

9. **En el supuesto de no haberlo presentado en la misión diplomática u oficina consular** a la hora de obtener el visado de estancia por estudios, deberá aportar en el momento de modificar su estancia, el certificado de **antecedentes penales** expedido por las Autoridades del país o países en que haya residido durante los cinco últimos años anteriores a su entrada en España. En caso de haberlo presentado no será necesario aportarlo.

NOTA IMPORTANTE DE LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN OTROS PAÍSES

Para la legalización de documentos consulte la hoja informativa nº 98 a través del enlace:

<https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja098/index.html>

NOTA IMPORTANTE SOBRE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Se deberá **presentar ORIGINALES Y COPIAS de todos los documentos señalados**. Para el caso de declaraciones tributarias o de Seguridad Social presentadas telemáticamente, será necesario que se pueda comprobar el Código Seguro de Verificación que se señala en el pie de las mismas.

Se ruega, si es posible la presentación de la **documentación SIN GRAPAS**, para un correcto escaneo de la documentación por parte del funcionario público

4.-INFORMACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO

- **Sujeto legitimado para presentar la solicitud:** EL EMPLEADOR O EMPRESARIO, **PERSONALMENTE**, o a través de un sujeto legitimado que tenga atribuida la representación legal empresarial. (Ver cuadro de sujetos legitimados).
- **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** CON CITA PREVIA o PLATAFORMA MERCURIO

Puede solicitar cita previa en el correo electrónico:

citaextran.valencia@correo.gob.es

Debe indicar el nombre y apellidos y número NIE si ya lo tuviera asignado. El departamento encargado de la tramitación del expediente contactará con usted para informarle del procedimiento que debe seguir..

Igualmente, puede solicitar la autorización a través de la PLATAFORMA MERCURIO, siempre que disponga de certificado digital o CI@ve. Puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/mercurio2>

- **Presentación de la solicitud:** se deberá presentar **durante la vigencia de la autorización de estancia. En ningún caso** se podrá presentar la solicitud **antes de los noventa días naturales previos** a la fecha en que el extranjero cumpla el requisito de permanencia en situación de estancia por estudios durante tres años. La **solicitud presentada en plazo prorrogará**, en caso de caducidad, la vigencia de la **autorización de estancia** hasta que recaiga resolución
- **Las tasas de residencia y de trabajo:** se devengarán en el momento de **admisión a trámite** de la solicitud, y deberán abonarse en el plazo de **diez** días hábiles, son:

MODELO 790

- **CÓDIGO 052 – Epígrafe 2.1 (Autorización inicial de residencia temporal (excepto circunstancias excepcionales)**

- **CÓDIGO 062 a abonar por el empleador:**

- Retribución **inferior 2 veces el SMI:** epígrafe 1.1 por cuenta ajena con autorización de residencia

- Retribución **igual o superior a 2 veces el SMI:** epígrafe 1.6 por cuenta ajena con autorización de residencia

El importe de la tasa aparecerá automáticamente al seleccionar la opción correspondiente.

▷ Puede descargar la tasa correspondiente (tasa 052 y/o tasa 062 según corresponda) a través de:

- <https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/33>

- **Plazo de resolución de la solicitud: 3 meses** contados a partir del día siguiente a la fecha en que haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. **Transcurrido dicho plazo** sin que la Administración haya practicado la notificación, se podrá entender que la solicitud ha sido **desestimada** por silencio administrativo.
- La eficacia de la autorización de residencia y trabajo concedida está condicionada a la **afiliación y alta del trabajador en la Seguridad Social.**
- **En el plazo de un mes desde que** el trabajador se haya dado de alta en Seguridad Social, deberá solicitar, **personalmente**, la **Tarjeta de Identidad** de Extranjeros en la Comisaría de Policía donde tenga fijado su domicilio.
- El solicitante exhibirá en el momento del trámite de huella su pasaporte o título de viaje para acreditar su identidad y aportará:

1. **Solicitud** de tarjeta de identidad de Extranjero, en modelo oficial (**EX17**) disponible en

https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/index.html

2. **Justificante del abono de la tasa.** Puede descargar la tasa correspondiente en el siguiente enlace (deberá seleccionar la opción "Autorización inicial de residencia temporal (excepto por circunstancias excepcionales)":
https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/

3. **Acreditación de la afiliación y/o alta de la Seguridad Social.**

4. **Tres fotografías** recientes en color, en fondo blanco, tamaño carné.



EMPRESA/ EMPLEADOR	DOCUMENTACIÓN	SUJETO LEGITIMADO	
		FIRMAR LA SOLICITUD	PRESENTAR LA SOLICITUD
Empresario individual (Autónomo, Empleador del Hogar...)	NIF o NIE	El propio empleador /empresario	El propio empleador/empresario
Sociedades Anónimas (S.A.) Sociedades Limitadas (S.L.)	<ul style="list-style-type: none"> • CIF de la Sociedad • Documento público inscrito en el Registro Mercantil en el que se confiere al Representante el poder de representación de la sociedad • NIF o NIE del Representante • En caso de no presentar la solicitud el representante: <ul style="list-style-type: none"> -Apoderamiento para presentar solicitudes -NIF o NIE del Apoderado • Acreditación de la relación laboral entre la empresa y el presentador de la solicitud. 	<ul style="list-style-type: none"> • El Representante de la Sociedad (persona física que aparece en el Documento Público inscrito en el Registro Mercantil con poder de representación (administrador)) <p>Ojo: En caso de administradores mancomunados se deberán firmar por al menos 2 de ellos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Representante de la Sociedad (persona física que aparece en el Documento Público inscrito en el Registro Mercantil con poder de representación (administrador)) • En su caso, Apoderado para presentar la solicitud que tenga relación laboral con la empresa
Fundaciones Asociaciones Comunidades de Bienes	<ul style="list-style-type: none"> • CIF de la Fundación o Asociación • Estatutos de la Fundación, Asociación o Comunidad de Bienes • NIF o NIE del representante, firmante de la solicitud. • En caso de no presentar la solicitud el Presidente o Representante: <ul style="list-style-type: none"> -Documento público de otorgamiento de poderes inscrito en el correspondiente Registro de Asociaciones/Fundaciones. -NIF o NIE del apoderado para presentar solicitudes 	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente del Patronato o quien ostente la representación de la Asociación o bien por un Comunero 	<ul style="list-style-type: none"> • El presidente del Patronato o quien ostente la representación de la Asociación o por un Comunero. • En su caso, aquel que tenga poder otorgado para presentar la solicitud.
Administraciones u Organismos Públicos	<ul style="list-style-type: none"> • CIF de la Administración u Organismo Público • Resolución por la que se delega la competencia para la contratación. • NIF o NIE de la persona con competencia para contratar empleados. • En caso de no presentar la solicitud quien ostente la competencia de contratación: <ul style="list-style-type: none"> -Resolución por la que se delega la competencia para la presentación de la solicitud. -NIF del funcionario o trabajador que presenta la solicitud. 	<ul style="list-style-type: none"> • Quien ostente la competencia para la contratación de empleados 	<ul style="list-style-type: none"> • Quien ostenta la competencia para la contratación de empleados • En su caso, aquel que tenga poder para presentar la solicitud.

* La presentación de la fotocopia del NIF se requerirá únicamente cuando el sujeto legitimado no consienta en la solicitud la comprobación de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

ANEXO 1

AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA POR REAGRUPACIÓN FAMILIAR DE LOS FAMILIARES QUE CONVIVEN EN SITUACIÓN DE ESTANCIA CON EL TRABAJADOR EXTRANJERO

1.- TIPO DE AUTORIZACIÓN

Se trata de una autorización de **residencia por reagrupación familiar** que pueden obtener los miembros de la **familia** del extranjero **que se encuentren conviviendo con él** como familiar de extranjero en situación de estancia por estudios, investigación, formación o prácticas profesionales.

2.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO

- **Sujeto legitimado** para presentar la solicitud **EL TRABAJADOR EXTRANJERO PERSONALMENTE**
- **Lugar de presentación:** Oficina de Extranjería de la provincia donde se vayan a prestar servicios

Debe solicitar cita para la presentación de los familiares enviando un correo electrónico a infoex.valencia@correo.gob.es. En el ASUNTO deberá escribir CITA MFTE (*este sistema de obtención de citas es exclusivo para este procedimiento*)

- **Junto al impreso** de solicitud en modelo oficial (**EX-02**) por duplicado, debidamente cumplimentado (Dicho impreso puede obtenerse en https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/index.html) y **firmado por el trabajador** reagrupante, se deberá acompañar la siguiente documentación:

1. Copia del **pasaporte completo** o documento de viaje **en vigor** del familiar.
2. Documentación acreditativa de disponer de **vivienda adecuada**. Para ello deberá adjuntar **informe expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma** del lugar de residencia del reagrupante. El informe podrá ser emitido por la Corporación Local cuando así se haya establecido por la Comunidad Autónoma.

Se podrá justificar este requisito por **cualquier medio de prueba admitido en Derecho** en el caso de que Comunidad Autónoma o la Corporación local **no haya emitido y notificado el informe en el plazo de treinta días** desde la fecha de la solicitud.

En este caso, **la documentación** que se aporte **deberá hacer referencia a: título que habilite para la ocupación de la vivienda, número de habitaciones, uso al que se destina cada una de las dependencias, número de personas que la habitan y condiciones de habitabilidad y equipamiento**. También se deberá aportar **copia de la solicitud de informe** a la Comunidad Autónoma o Corporación local.

3. Documentación acreditativa de los **medios económicos disponibles**.
 - Para **unidades familiares** que incluyan **dos miembros** (reagrupante y reagrupado) se exige una cantidad **mensual** del 150 % del IPREM,.
 - Por **cada miembro adicional se deberá sumar**, el 50% del IPREM,
 4. **En el supuesto de no haberlo presentado** en la misión diplomática u oficina consular, **certificado de antecedentes penales** expedido por las Autoridades del país o países en que haya residido durante los cinco últimos años anteriores a su entrada en España
- La **eficacia** de la autorización de residencia por reagrupación familiar estará **condicionada** y tendrá la **misma vigencia que la del reagrupante**.
 - **Efectos** de la concesión: la autorización de residencia por reagrupación familiar de la que sean titulares el **cónyuge, pareja e hijos** en edad laboral: **habilita para trabajar por cuenta ajena o propia** en **cualquier parte** del territorio nacional **necesidad de ningún trámite administrativo**.